



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura



Cátedra UNESCO de Derechos Humanos
UNAM



Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)

La CEDAW en México, el seguimiento de las recomendaciones
internacionales 2012 y 2014

**Coordinadora Dra. Gloria Ramírez.
Agosto, 2016.**



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura



Cátedra UNESCO de Derechos Humanos
UNAM



INFORME SOMBRA A MEDIO PLAZO 2015 SOBRE EL SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES 19 B Y 33 A Y B DE MÉXICO ANTE LA CEDAW.

Coordinadora Dra. Gloria Ramírez.



Recomendaciones 2012

41. El Comité pide al Estado Parte que en el plazo de dos años proporcione información escrita sobre las medidas emprendidas para poner en práctica las recomendaciones contenidas en los párrafos 19(b) y 33(a,b) [...].



Recomendaciones 19 B y 33 A y B

Recomendación 19 b

b) Desarrolle un registro oficial congruente de desapariciones forzadas para poder evaluar la magnitud del fenómeno y aprobar las políticas adecuadas; revisar los códigos penales locales para definir las desapariciones forzadas como crimen; simplificar los procedimientos existentes para activar el Protocolo Alba y la Alerta Ámbar con miras a emprender la búsqueda de mujeres y adolescentes desaparecidas sin tardanza, y estandarizar los protocolos policíacos de búsqueda;

Recomendación 33 a y b

a) Armonizar las leyes federales y estatales relacionadas con el aborto para eliminar los obstáculos que tienen que enfrentar las mujeres que buscan un aborto legal y para ampliar también el acceso al aborto legal a la luz de la Reforma Constitucional de Derechos Humanos y la Recomendación General No. 24 del Comité (1999);

b) Informar a los prestadores de atención médica y trabajadores sociales de que las reformas constitucionales locales no han revocado las bases para el aborto legal e informarles también de sus responsabilidades; y



Rec. 19 b

Matrices de análisis

Recomendaciones del Comité CEDAW	ESTADO MEXICANO			OSC	
	VII y VIII Informe del Estado mexicano al Comité CEDAW 2012	Informe del Estado Mexicano a 20 años de la Plataforma de Acción de Beijing	Informe del Estado Mexicano ante el Examen Periódico Universal 2013	Informes sombra 2012	Información actual
Recomendación 19: Desarrolle un registro oficial congruente de desapariciones forzadas para poder evaluar la magnitud del fenómeno y aprobar las políticas adecuadas;	212. A esta estrategia de búsqueda y localización se suman las acciones que realiza la PGJE a través de la Unidad Especializada de Investigación de Personas Ausentes, que apoyada con la publicación en la página web de las mujeres con reporte de extravío v/o		En su párrafo 88 da conocer, a nivel internacional, que en abril de 2012, entró en vigor la Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas. Tiene como propósito constituir el Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas, como instrumento del SNSP que organice la información sobre	Desde las organizaciones de la sociedad civil se tiene claro que no existe un verdadero acceso a la justicia para las víctimas, los casos no se resuelven, no hay investigaciones serias por parte de la autoridad, y por lo tanto casi nunca se sabe qué fue lo que pasó con las mujeres desaparecidas ni	



Solicitudes de información

Recomendación 2012	Resultados de investigación en páginas web	Dependencia	Pregunta/ Solicitud de información
<p>19.- El Comité recomienda que el Estado Parte:</p> <p>b) Desarrolle un registro oficial de desapariciones forzadas para poder evaluar la magnitud del fenómeno y aprobar las políticas adecuadas;</p>	<p>LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE DATOS DE PERSONAS EXTRAVIADAS O DESAPARECIDAS¹</p> <p>Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2012.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 1. La presente Ley tiene por objeto establecer y regular la operación, funcionamiento y administración del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas. Sus disposiciones son de orden público y de observancia general en todo el territorio nacional. • Artículo 2. El Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas es un instrumento de información del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que tiene como propósito organizar y concentrar la información en una base de datos electrónica, sobre personas extraviadas o desaparecidas; así como de aquellas que se encuentren en establecimientos de atención resguardo 	<p>Comisión Nacional de Seguridad</p>	<p>Conforme a la Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas, Artículo 4°, numeral IV, se solicita documentación que manifieste el número de mujeres, adolescentes y niñas registradas desaparecidas del año 2012 al mes de julio de 2014, desglosado por edad, nacionalidad y localidad, municipio, entidad federativa en donde se originó el extravío o desaparición.</p> <p>Se solicita documentación que manifieste cuantas mujeres y adolescentes han sido localizadas entre el año 2012 y el mes de julio de 2014, desglosando edad y localidad, municipio o entidad federativa de origen.</p>



Investigación y respuestas a solicitudes de información

Rec. 19 b

- **Programa de Personas Extraviadas *DAR CONTIGO***, el cual fue creado en cumplimiento con el artículo 44, fracción XI de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia antes mencionada, así como en cumplimiento al resolutive 21 de la Sentencia “González y otras (Campo Algodonero) vs. México”. Para observar el Programa *DAR CONTIGO* ir al siguiente vínculo electrónico <http://www.ssp.gob.mx/extraviadosWeb/portals/extraviados.portal>
- *Con motivo de la publicación de la Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas el 17 de abril de 2012, así como en cumplimiento a los acuerdos 04/XXXI/11 y 05/XXXI/11 del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se creó el **Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas (RENPED)**, como un instrumento de información del Sistema Nacional de Seguridad Pública.*



Investigación y respuestas a solicitudes de información *Rec. 19 b*

Con el objetivo de conocer las cifras de las mujeres y adolescentes reportadas como desaparecidas y localizadas de 2012 a 2014 y a partir de cuál registro el gobierno mexicano se encuentra sistematizando la información, se solicitaron éstas cifras a través de solicitudes de información a la Procuraduría General de la República (PGR), quienes mediante oficio SJA/DGAJ/10138/2014 respondieron que de acuerdo al RENPED las cifras de niñas, niños y mujeres reportadas como desaparecidas y localizadas de 2012 a 2014 fueron las siguientes:

Número de niñas, niños y mujeres reportadas como desaparecidas y localizadas del 1° de enero de 2012 al 31 de agosto de 2014		
Categoría	Subcategoría	Del 1° de enero de 2012 al 31 de agosto de 2014
Desapariciones y localizaciones	Niñas, niños y mujeres desaparecidas	1062
	Niñas, niños y mujeres localizadas	310

Número de niñas, niños y mujeres reportadas como desaparecidas y localizadas por género del 1° de enero de 2012 al 31 de agosto de 2014	
Género	Personas
Masculino	74
Femenino	988

Número de niñas, niños y mujeres reportadas como desaparecidas y localizadas por edad del 1° de enero de 2012 al 31 de agosto de 2014	
Edad	Personas
Menor de edad	674
Mayor de edad	388



Conclusiones recomendación 19b

- Actualmente México cuenta con dos registros desde los cuales se recaba y organiza la información de las personas reportadas como extraviadas o desaparecidas, los dos registros se encuentran sustentados jurídicamente; uno a partir de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y el otro a Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas, cabe mencionar que el Programa “Dar contigo” en la ley no se encuentra denominado como un registro oficial sino como una página de internet que recaba datos generales de las niñas y mujeres reportadas como desaparecidas.
- Es necesario que estos dos registros trabajen en concentrar la información en un registro único, que actualmente sigue sin existir.
- La información proporcionada por PGR se encuentra incompleta y no permite contemplar un panorama real de la situación de desaparición y localización de personas en el país y en específico de las mujeres y niñas, además resulta indispensable que la información, se reporte en informes estadísticos semestrales o anuales que contengan género, año, lugar y estado de localización, tal como lo mandata el artículo 10 de la Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas y que esta información sea pública, pues ninguno de los dos registros reporta estos informes en sus sitios web.
- Al mes de mayo de 2015 son 24 entidades federativas las que tipifican la desaparición forzada (Aguascalientes, Baja California, Campeche, Chihuahua, Coahuila de Zaragoza, Colima, Distrito Federal, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas), Querétaro se suma a los Estados que cuentan con una ley especial a este respecto, y 5 entidades siguen sin tipificar (Baja California Sur, Estado de México, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán).



Conclusiones recomendación 19b

- De acuerdo a las solicitudes de información realizadas a las dependencias de seguridad pública y de derechos humanos de las entidades del país, ninguna de éstas implementa el protocolo ALBA, sólo el Estado de Chihuahua, por lo que es necesario y urgente estandarizar el protocolo en todo el país, de acuerdo a las cifras reportadas por las dependencias y a las tasas y proyecciones de probabilidad de desaparición encontradas.



Conclusiones recomendación 33 a y b

- La armonización de las leyes federales para legalizar el aborto no se han llevado a cabo, e incluso existe un retroceso, pues diversas entidades del país se encuentran reformando sus constituciones y códigos penales para criminalizar la interrupción legal del embarazo.
- Al mes de octubre de 2014, sólo el Distrito Federal sigue siendo la única entidad que ha despenalizado y ya son 18 entidades las que reformaron sus leyes para proteger la vida desde la concepción (Baja California, Chiapas, Campeche, Chihuahua, Colima, Durango, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora, Tamaulipas y Yucatán). A pesar de que las leyes de todas las entidades mantienen algunas causales por las cuales las mujeres pueden acceder al aborto legal, existe un desconocimiento por parte de las autoridades y prestadores de servicios sobre éstas y en el caso de los estados que ahora protegen la vida desde la concepción se vuelve imposible legislar a favor del acceso legal y seguro al aborto.
- Los estados de Chihuahua, Veracruz, Nuevo León, Michoacán, Quintana Roo, Nayarit y Tamaulipas mencionaron que su personal médico y de atención hospitalaria ya se encuentra informado al respecto, pues en tanto la ley no sea modificada no es necesario informar sobre estas leyes a los servidores públicos pues es su deber conocerlas.
- En los estados de Chiapas, Zacatecas, Yucatán, Baja California Sur, Sinaloa e Hidalgo se encuentran capacitando a su personal de salud de manera constante, así lo demuestran los comprobantes enviados mediante sus respuestas a las solicitudes realizadas, enviando folletos, listas con fechas y sedes de los talleres y cursos, fotografías y un documento que es distribuido entre las personas capacitadas sobre las *Consideraciones técnicas del aborto*.
- Los estados de Campeche, Coahuila, Estado de México, Jalisco, Guerrero, Guanajuato y Durango manifestaron no contar con archivos probatorios que permitan conocer la formación del personal de atención hospitalaria en la materia.
- Los estados de Baja California, Querétaro, Guanajuato, San Luis Potosí y Aguascalientes no cuentan, en sus portales de acceso a la información pública, con la opción para solicitar información a sus respectivas Secretarías de Salud estatales.



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura



Cátedra UNESCO de Derechos Humanos
UNAM

Tasas (indicadores) de la recomendación 19b



Conclusiones recomendación 19b

- En Baja California desaparecieron 21 mujeres por cada 100 mil mujeres de 0 a 90 años de edad en 2014. Esta cifra es alarmante porque en Baja California la población de mujeres de 0 a 90 años asciende a 1,731, 834, es decir, existe el riesgo de que desaparezcan al menos 357 mujeres más en dicha entidad de mantenerse las condiciones del año de 2014.
- Tamaulipas tiene durante 2012, 2013 y 2014 las tasas de desaparición más altas en todo el país, durante 2012 desaparecieron 15 mujeres por cada 100,000 de 0 a 90 años y el grupo de edad con mayor índice fue el de jóvenes de 12 a 29 años en donde para 2014 se reportaron como extraviadas o desaparecidas 21 mujeres por cada 100,000.
- En el grupo de niñas de 0 a 11 años los estados con mayores tasas de desaparición durante 2012, 2013 y 2014 fueron Aguascalientes, Baja California, Guanajuato, Guerrero, Morelos, Puebla y Tamaulipas. Durante 2012 en Tamaulipas desaparecieron 22 niñas por cada 100, 000.
- En los estados de Aguascalientes, Baja California, Campeche, Guanajuato, Guerrero, Estado de México, Quintana Roo, Sonora, Tabasco y Veracruz la probabilidad de desaparición de las mujeres jóvenes de 12 a 29 años aumento de 2012 a 2014, siendo el Estado de México, Guerrero, Sonora y Tabasco las entidades con mayor probabilidad de desaparición o extravío de mujeres jóvenes.
- Para el caso del Estado de México en donde la tasa va en aumento y las condiciones no cambaron durante 2015, se puede estimar que desaparecerán de acuerdo a la población de mujeres registrada en 2014 por el CONAPO de 2, 631, 371 al menos 267 mujeres más.
- El grupo de edad de mujeres adultas de 30 y más años mantiene la misma tendencia que la de las mujeres jóvenes con relación a las entidades con aumento en la tasa de desaparición de 2012 a 2014 pero con tasas menores, por ejemplo en el Estado de México se duplico y en Tamaulipas aunque para 2014 disminuyó sigue siendo el estado con la mayor tasa, en ese estado en 2012 y 2013 desaparecieron 6 mujeres por cada 100, 000.

TASA DE DESAPARICIÓN O EXTRAVÍO DE MUJERES EN MÉXICO 2012



Valores de acuerdo al Ranking

- Muy alta= 5 (4.5 ----)
- Alta= 4 (0.6-1.2)
- Media= 3 (1.3-2.8)
- Baja= 2 (2.9-4.4)
- Muy baja= 1 (0.0-0.5)

Fuentes: Estimaciones de la CUIH-UNAM elaboradas con base en SEGOB. Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas (RNPED), disponible en línea. URL: <https://rnped.segob.gob.mx/>; CONAPO. Proyecciones de la población 2010-2050. Base de datos por entidad federativa, disponible en línea. URL: http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Proyecciones_Datos

TASA DE DESAPARICIÓN O EXTRAVÍO DE MUJERES EN MÉXICO 2013



Valores de acuerdo al Ranking

- Muy alta= 5 (4.5 ----)
- Alta= 4 (0.6-1.2)
- Media= 3 (1.3-2.8)
- Baja= 2 (2.9-4.4)
- Muy baja= 1 (0.0-0.5)

Fuentes: Estimaciones de la CUIH-UNAM elaboradas con base en SEGOB. Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas (RNPED), disponible en línea. URL: <https://rnped.segob.gob.mx/>; CONAPO. Proyecciones de la población 2010-2050. Base de datos por entidad federativa, disponible en línea. URL: http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Proyecciones_Datos

TASA DE DESAPARICIÓN O EXTRAVÍO DE MUJERES EN MÉXICO 2014



Valores de acuerdo al Ranking

- Muy alta= 5 (4.5 ----)
- Alta= 4 (0.6-1.2)
- Media= 3 (1.3-2.8)
- Baja= 2 (2.9-4.4)
- Muy baja= 1 (0.0-0.5)

Fuentes: Estimaciones de la CUIH-UNAM elaboradas con base en SEGOB. Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas (RNPED), disponible en línea. URL: <https://rnped.segob.gob.mx/>; CONAPO. Proyecciones de la población 2010-2050. Base de datos por entidad federativa, disponible en línea. URL: http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Proyecciones_Datos



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura



Cátedra UNESCO de Derechos Humanos
UNAM

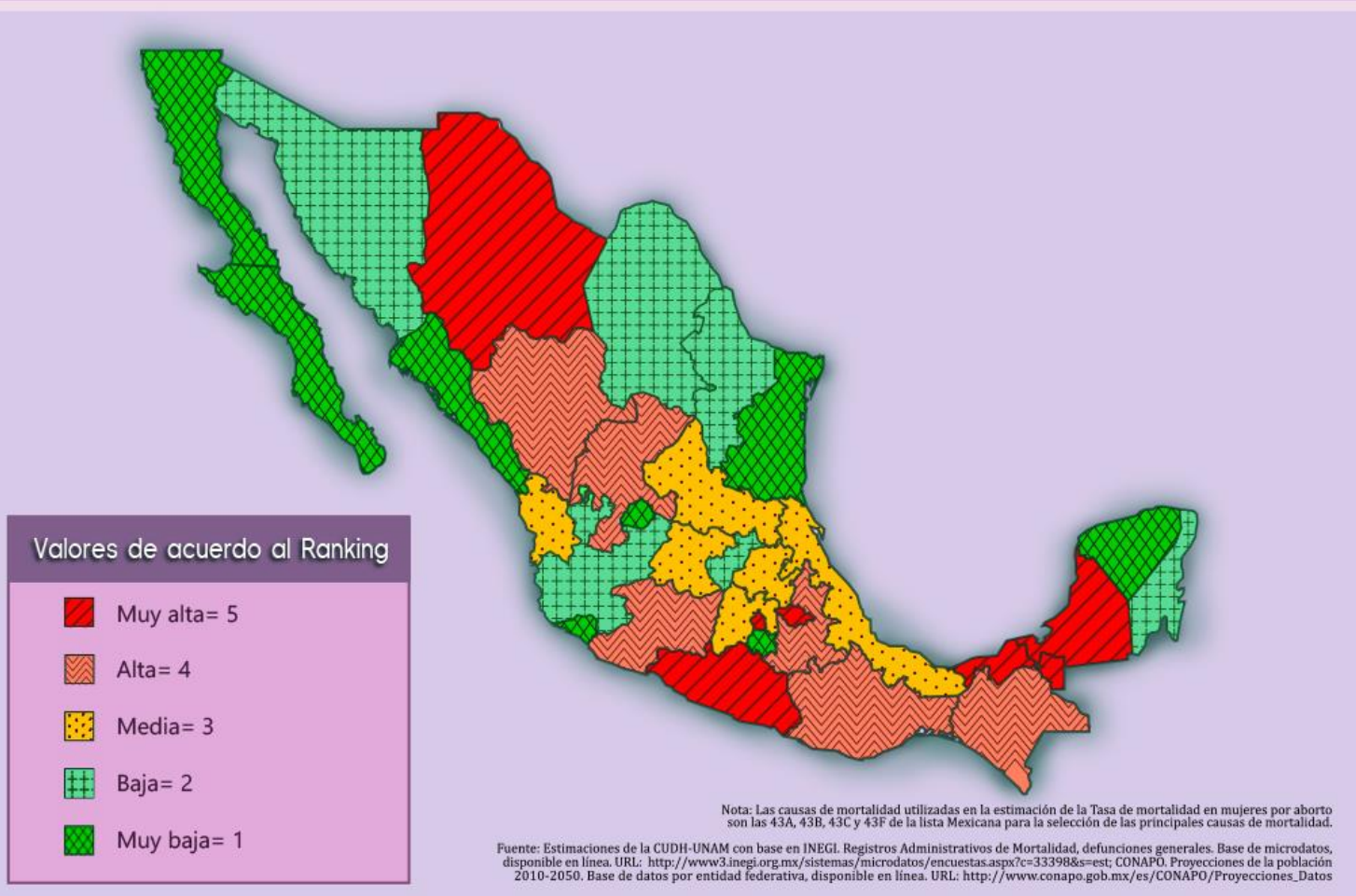
Tasas (indicadores) de la recomendación 33 a y b



Conclusiones recomendación 33 a y b

- En 2014 a nivel nacional han muerto 3 mujeres por cada millón en edad fértil.
- Durante 2013 y 2014 las entidades federativas con mayores tasas de muerte por aborto de mujeres en edad fértil fueron Campeche, Chihuahua, Distrito Federal, Guerrero, Tabasco y Tlaxcala. En Campeche murieron ocho por cada millón, en Chihuahua seis y en el Distrito Federal, Tlaxcala, Tabasco y Guerrero cinco.
- De los seis estados antes mencionados, solo la Ciudad de México ha bajado su tasa de mortalidad por aborto y en los estados restantes no hay cambios significativos de aumento o disminución, su tasa se mantiene.
- El estado de Campeche es la entidad con mayor tasa de mortalidad por aborto de mujeres en edad fértil y reformo sus leyes para proteger la vida desde la concepción, de manera que, las condiciones de las mujeres para acceder de forma legal a una interrupción del embarazo son nulas. Al mantenerse estas condiciones seguirán muriendo 8 mujeres por cada millón.
- En 2014 a nivel nacional, cerca del 12% de mujeres en edad fértil se han practicado un procedimiento de aborto.
- Aguascalientes, Baja California, Jalisco, Nayarit y Quintana Roo son los estados con mayores porcentajes de mujeres que se han practicado un procedimiento de aborto.
- Los estados en donde más porcentaje de mujeres se han practicado un procedimiento de aborto y existe más probabilidad de morir por este procedimiento fueron en 2014; Chihuahua, Michoacán y Zacatecas. Cabe mencionar que Chihuahua reformo sus leyes para proteger la vida desde la concepción, lo cual indica que las condiciones seguirán siendo las mismas y seguirán muriendo por lo menos cinco mujeres por cada millón.






TASA DE MORTALIDAD POR ABORTO 2014



PORCENTAJE DE MUJERES QUE SE HAN PRACTICADO UN PROCEDIMIENTO DE ABORTO EN 2014



Valores de acuerdo al Ranking

-  Muy alta= 5
-  Alta= 4
-  Media= 3
-  Baja= 2
-  Muy baja= 1

Fuente: Estimaciones de la CUDH-UNAM con base en INEGI. Registros Administrativos de Mortalidad, defunciones generales. Base de microdatos, disponible en línea. URL: <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/microdatos/encuestas.aspx?c=33398&s=est>; CONAPO. Proyecciones de la población 2010-2050. Base de datos por entidad federativa, disponible en línea. URL: http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Proyecciones_Datos; INEGI. Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014. Base de Microdatos, disponible en línea. URL: <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/especiales/enadid/enadid2014/default.aspx>



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura



Cátedra UNESCO de Derechos Humanos
UNAM

¡GRACIAS POR SU ATENCIÓN!

Cátedra UNESCO de Derechos Humanos UNAM

<http://catedradh.unesco.unam.mx/>

potalcatedra2@gmail.com

56229457 ext. 68